MINISTERIO DEL INTERIOR

24051 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985, del Gobierno Civil de Burgos, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Madrid.*

Con fecha 4 de octubre de 1985, se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el proyecto de instalaciones del gasoducto Burgos-Madrid, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, como puente de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas, tendrá lugar en el término municipal de Lerma los días 3 al 5 de diciembre, en el Ayuntamiento de Santa Cecilia los días 5 al 12 de diciembre, en el Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata los días 12 al 17 de diciembre, en el Ayuntamiento de Fontioso el día 18 de diciembre, en el Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo los días 18 y 19 de diciembre, en el Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva los días 20 de diciembre y los días 14 al 16 de enero, y en el Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva los días 7 al 10 de enero.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropietario la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Burgos, 13 de noviembre de 1985.–El Gobernador civil.–18.827-C (81307).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24052 *ORDEN de 29 de octubre de 1985 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de agosto de 1985 disponiendo el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 505.673/1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo con el número 505.673/1973, interpuesto por don Victoriano Díaz Santiago y otros contra el Decreto 3411/1972, de 30 de noviembre, se ha dictado sentencia con fecha 27 de marzo de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Díaz Santiago y demás señores que figuran en el encabezamiento de la presente resolución, contra el Decreto 3411/1972, de 30 de noviembre, el que anulamos por disconforme a derecho, debiendo la Administración proceder a fijar nuevamente los precios máximos y mínimos del polígono "Ensenada de la Gándara", con las rectificaciones siguientes: 1.º, las fincas 262, 264, 266, 274 y 276 de la carretera de Castilla de El Ferrol (antes avenida del Generalísimo) correspondientes a las parcelas 216, 614-1 y 618 del parcelario de dicho polígono, y sus edificios han de ser tasados por el valor comercial; 2.º: El resto de dicho polígono, y conservando las zonas señaladas en el Decreto, en cuanto no se opongan a la declaración anterior, se valorarán por precios máximos y mínimos, conforme a las siguientes características: Perspectivas de utilización en quince años, módulo, 1.350 pesetas el metro cúbico, categoría y grado B-3; determinándose el coeficiente que resulte, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y a su cumplimiento, y absolviendole del resto de las pretensiones de los demandantes; sin condena en las costas causadas en el proceso.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 28 de agosto de 1985, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1985.–P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo.

24053 *ORDEN de 6 de noviembre de 1985 por la que se homologa la marca de calidad EWAA/EURAS, para la película anódica sobre aluminio destinado a la edificación.*

Ilmos. Sres.: Por don Dionisio Rodríguez Martínez, Presidente de la Asociación Española de Anodizadores (ASESAN), ha sido solicitada nueva homologación de su marca de calidad EWAA/EURAS, que ya tuvo concedida por Orden de 3 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre homologación por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de marcas y sellos de calidad o de conformidad de materiales, y a la vista de los informes previos que se han considerado oportunos, la Dirección General de Arquitectura ha informado favorablemente la petición.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.–Se concede, por un año natural, a la Asociación Española de Anodizadores (ASESAN) la homologación de su marca de calidad EWAA/EURAS, para la película anódica sobre aluminio destinado a la edificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1985.

SAENZ DE COSCULLUELA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Arquitectura y Edificación.

24054 *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de autovía Madrid-Toledo en el tramo, puntos kilométricos 55,000 a 66,560 de N-401, Cabañas de la Sagra (Sur) Toledo (Norte). Clave: 1-TO-344. Términos municipales de Magán, Ollas del Rey y Toledo.*

Declarada de urgencia, en el Consejo de Ministros del día 23 de octubre de 1985, la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, los días y horas que se expresan, comparezcan en los Ayuntamientos de Magán, Ollas del Rey y Toledo al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días y horas que se citan en el anexo, y en los Ayuntamientos de Magán, Ollas del Rey y Toledo, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares: